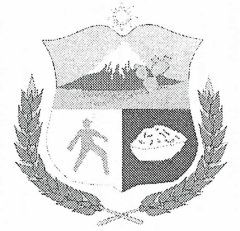


GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 062-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 02 de Octubre de 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintisiete de setiembre del año dos mil diecinueve, como Orden del Día: **Aprobar, la Convocatoria para la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac**, a efectuarse el día lunes catorce de octubre del presente año, solicitado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

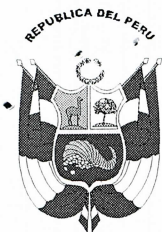
Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *“Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país”*;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *“El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*;

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *“El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Oficio 625-2019-GRAP/06/GG, el Gerente General Regional Magister Raúl Gutiérrez Rodas, solicita la Reprogramación de la Agenda Convocada para la Sesión Extraordinaria, y visto el documento en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 27 de Setiembre de 2019, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó por unanimidad; Aprobar la Convocatoria para la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional; *para exponer el estado situacional de sus dependencias, los planes de trabajo y las principales medidas que debe adoptar el Gerente General Regional en forma conjunta con los Gerentes Regionales, Directores Sectoriales Regionales, Directores de Proyectos Especiales y otras dependencias*; a realizarse el día lunes catorce de octubre del presente año a las 09:00 horas, en el Auditorium Micaela Bastidas (Segundo Nivel) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac; las cuales se requiere teniendo en cuenta lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac vigente;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 27 de setiembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para exponer el estado situacional de sus dependencias, los planes de trabajo y las principales medidas que debe adoptar el Gerente General Regional en forma conjunta con los Gerentes Regionales, Directores Sectoriales Regionales, Directores de Proyectos Especiales y otras dependencias; para el día Lunes (Catorce) 14 de Octubre del 2019, a las 09:00 Horas, a desarrollarse en el Auditorium Micaela Bastidas.

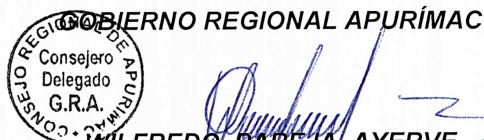
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente acto administrativo al Gerente General Regional, Gerentes de Líneas y todas sus dependencias, así mismo a los integrantes del Pleno del Consejo Regional y las Instancias Administrativas que corresponden del Gobierno Regional Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL